ANEXO 07

Solicitud de contratación

Elaborado Por: Jonathan Alejandro Cifuentes Soto Cargo: Secretario de Despacho – Sec. Planeación

Fecha de elaboración. DIA 10 MES Abril AÑO 2023

1. OBJETO CONTRACTUAL:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA LA VEREDA LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA".

2. POR QUE SE DEBE CONTRATAR:

La Empresa Regional Aguas del Tequendama – ERAT – actualmente se desempeña como el operador de la red de acueducto y alcantarillado del casco urbano del municipio de Anapoima y veredas periféricas incluyendo la operación de la PTAR, de acuerdo a sus competencias y en vista que la finalidad de este proyecto es tener un sistema de alcantarillado en óptimas condiciones, cumpliendo con la normativa técnica vigente Resolución 330 de 2017, lo hacen una entidad idónea no solamente por el desarrollo de su objeto social, sino por su experiencia y posibilidades de aporte en el componente técnico que permitirá invertir los recursos de manera más austera y eficiente, con la capacidad de garantizar la ejecución de este proyecto sin que se presenten inconvenientes para llevar al 100% la cobertura del alcantarillado sanitario y la separación del alcantarillado pluvial y así mejorar la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales.

De acuerdo a los estudios y diseños elaborados bajo el contrato de consultoría No. 226 de 2020 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SANTA TERESA (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA LA VEREDA LAS MERCEDES SECTOR NATURA FOREST DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA" se es necesario recuperar vías urbanas con acabados en asfalto y recebo, las cuales debido a su vetustez presentan deficiencias debido a la frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos naturales, la diversidad de suelos dadas las características geomorfológicas de esta región, el mal estado del alcantarillado sanitario y el manejo de escorrentías superficiales de aguas lluvias.

La reposición del alcantarillado sanitario y pluvial permitirá un funcionamiento óptimo de la red del mismo, entregándolo en operación a la comunidad que por varios años se ha visto afectada, y dando cumplimiento con las normas del sector de agua potable y saneamiento básico, teniendo como herramienta la otorgada por el legislador en materia de contratación para el cumplimiento de los fines sociales del estado como lo es el ejercicio de la función administrativa incluyendo la regulación de la contratación entre entidades públicas establecida en la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas.

3. QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA:

Con la ejecución del proyecto en mención se beneficiarán los habitantes de la vereda Las Mercedes, así como todos aquellos que habitan a lo largo de dicha vía conectándose desde esta vereda hasta el casco urbano del municipio de Anapoima.

4. NORMATIVIDAD ESPECIFICA:

NO APLICA

5. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL: El contrato es excepcional debido a:

N/A, pues se realizará un convenio interadministrativo

6. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:

N/A

7. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION:

N/A

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES:

Se conserva un grado de autonomía para la labor encomendada, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:

A. Mantendrá comunicación con la dirección de obras a fin de unificar criterios.
B. Asistirá presencialmente y/o virtualmente, cuando el supervisor lo requiera
C. Dara cumplimiento a todos y cada uno de los principios contractuales.

En todo caso la empresa no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

9. CODIGO UNSCP: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	7214	Servicios de construcción pesada
Clase	721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Producto	72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
Familia	7017	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
Clase	701718	Servicios de drenaje
Producto	70171802	Drenaje de aguas pluviales

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	7214	Servicios de construcción pesada
Clase	721415	Servicios de preparación de tierras
Producto	72141511	Servicio de excavación

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	7214	Servicios de construcción pesada
Clase	721415	Servicios de preparación de tierras
Producto	72141510	Servicios de demolición

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos
Clase	401715	Tubos y tuberías comerciales
Producto	40171517	Tubo pvc para uso comercial

10. Especificaciones técnicas del bien y/o obra a contratar:

1	PRELIMINARES					$ 91,773,678
1.1	ICCU - CONST. 1.1	CAMPAMENTO 18M²	UND	2.00	$ 2,578,191	$ 5,156,382

1.2	EPC - 1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	5622.00	$	12,468	$	70,095,096
1.3	ICCU - CONST. 1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	600.00	$	27,537	$	16,522,200
2		**DEMOLICIONES**					**$**	**278,575,287**
2.1	PROPIO	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	9054.00	$	21,519	$	194,833,026
2.2	PROPIO	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM. NO INCLUYE CORTE)	M3	363.24	$	134,372	$	48,809,285
2.3	ICCU - VIAS - 1.1	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	10.00	$	191,861	$	1,918,610
2.4	PROPIO	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INPSECCIÓN EN MAMPOSTERÍA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	UND	43.00	$	665,104	$	28,599,472
2.5	PROPIO	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	UND	73.00	$	60,478	$	4,414,894
3		**EXCAVACIONES**					**$**	**700,745,549**
3.1	PROPIO	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H = 0.0 - 2.0 M (NO INCLUYE CARGUE NI RETIRO DE SOBRANTES)	M3	3821.80	$	55,293	$	211,318,961
3.2	ICCU - CONST. 16.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	10.00	$	122,041	$	1,220,410

3.3	EPC 4.3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD (NO INCLUYE CARGUE NI RETIRO DE SOBRANTES)	M3	4168.86	$	10,667	$ 44,469,245
3.4	EPC 4.5.3	ENTIBADO TIPO 2 (CONTINUO EN MADERA)	M2	4593.64	$	33,825	$ 155,379,856
3.5	EPC 4.5.4	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	M2	8251.98	$	34,944	$ 288,357,077
4		**RELLENOS**					**$ 448,680,392**
4.1	ICCU - CONST. 13.16	TRITURADO GRUESO 3/4"	M3	1977.53	$	163,030	$ 322,396,015
4.2	ICCU - URB. 2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	4812.67	$	26,240	$ 126,284,377
5		**REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO**					**$ 461,556,782**
5.1	PROPIO	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6" (DOMICILIARIAS)	ML	1500.00	$	52,926	$ 79,389,000
5.2	ICCU - URB. 3.25	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	749.00	$	62,018	$ 46,451,482
5.3	ICCU - URB. 3.26	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	846.00	$	87,272	$ 73,832,112
5.4	ICCU - URB. 3.27	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	1109.00	$	125,454	$ 139,128,486
5.5	ICCU - URB. 3.28	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	323.00	$	192,344	$ 62,127,112
5.6	PROPIO	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 8 X 6"	UND	23.00	$	136,805	$ 3,146,515
5.7	ICCU - URB. 3.7	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UND	23.00	$	139,743	$ 3,214,089
5.8	PROPIO	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"	UND	23.00	$	225,976	$ 5,197,447
5.9	ICCU - URB. 3.9	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UND	31.00	$	328,803	$ 10,192,893
5.10	PROPIO	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 8 X 6"	UND	5.00	$	136,805	$ 684,025
5.11	ICCU - URB. 3.7	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UND	5.00	$	139,802	$ 699,010

5.12	PROPIO	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"	UND	5.00	$	225,976	$	1,129,880
5.13	ICCU - URB. 3.9	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UND	5.00	$	328,803	$	1,644,015
5.14	PROPIO	CODO 45 PVC ALCANTARILLADO 6"	UND	100.00	$	147,104	$	14,710,358
5.15	PROPIO	CODO 90 PVC ALCANTARILLADO 6"	UND	100.00	$	200,104	$	20,010,358
6		**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$**	**298,804,640**
6.1	ICCU - CONST. 4.24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	113.97	$	446,830	$	50,925,834
6.2	ICCU - URB. 4.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.70M, E=0.25M (CONCRETO 3000PSI CON REFUERZO)	UND	28.00	$	938,063	$	26,265,764
6.3	ICCU - URB. 4.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.2M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	56.00	$	813,437	$	45,552,472
6.4	ICCU - URB. 4.3	CUBIERTA POZO D=1.7M, E=0,20M CONCRETO 3000PSI CON REFUERZO (INCLUYENDO ARO Y TAPA HF)	UND	28.00	$	942,965	$	26,403,020
6.5	ICCU - URB. 4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000PSI CON REFUERZO)	UND	15.00	$	1,109,862	$	16,647,930
6.6	ICCU - URB. 4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.2M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	60.00	$	1,139,582	$	68,374,920
6.7	ICCU - URB. 4.6	CUBIERTA POZO D=1.96M, E=0,20M CONCRETO 3000PSI CON REFUERZO (INCLUYENDO ARO Y TAPA HF)	UND	15.00	$	1,089,078	$	16,336,170
6.8	ICCU - CONST. 3.6	CAJAS DE INSPECCIÓN 80 X 80	UND	70.00	$	435,132	$	30,459,240
6.9	ICCU - CONST. 3.6	CAJAS DE INSPECCIÓN 100 X 100	UND	30.00	$	594,643	$	17,839,290

7	**TRANSPORTE**					$ 118,573,190
7.1	EPC - 6.1.1	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	M3	4131.40	$ 24,130	$ 99,690,611
7.2	ICCU - VIAS - 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3/KM	11935.89	$ 1,582	$ 18,882,579
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 2,398,709,518
					ADMINISTRACIÓN 25%	$ 599.677.380
					IMPREVISTOS 3%	$ 71.961.286
					UTILIDAD 5%	$ 119.935.476
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 791.574.142
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) 2.0%	$ 47,974,190
					PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) 1.0%	$ 23,987,095
					TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ 3,262,244,945
	SUMINISTRO					
2.2.1		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.15 X 0.30 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	1300.00	$ 185,200.00	$ 240,760,000.00
2.2.2		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.25 X 0.40 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	250.00	$ 237,000.00	$ 59,250,000.00
2.2.3		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.30 X 0.40 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	2300.00	$ 261,200.00	$ 600,760,000.00
2.2.4		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.50 X 0.40 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	1500.00	$ 392,700.00	$ 589,050,000.00

2.2.5		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.40 X 0.40 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	800.00	$ 353,400.00	$ 282,720,000.00
2.2.6		CARCAMO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.60 X 0.50 M. INCLUYE REJILLA EN CONCRETO	ML	750.00	$ 572,500.00	$ 429,375,000.00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS - SUMINISTRO	**$ 2,201,509,000.00**
					ADMINISTRACIÓN 15%	$ 330,287,250.00
					TOTAL SUMINISTRO	**$ 2,532,202,250.00**
					TOTAL PROYECTO	
					OBRA CIVIL	**$ $ 3,262,244,945**
					SUMINISTRO	**$ 2,532,202,250.00**
					INTERVENTORIA (10% OBRA + SUMINISTRO)	**$ 579,444,720.00**
					VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA CIVIL + SUMINISTRO + INTERVENTORIA)	**$ 6,373.891.915.00**

11. COMPROMISOS ESPECIFICOS: LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, determinó que se deben cumplir los siguientes compromisos específicos

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Será por cuenta de LA EMPRESA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.

7. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
8. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del convenio.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
14. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del convenio en los siguientes aspectos: a)Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
15. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio.
16. La empresa y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
18. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del convenio: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
19. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por la EMPRESA, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
20. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.
21. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente.
22. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías

internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

23. Correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con particulares.
24. La Empresa deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.
25. La empresa deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de inicio o en mejores condiciones.
26. La empresa se compromete a realizar la contratación de la interventoría externa, de lo cual informará y remitirá el respectivo contrato al Municipio de Anapoima.
27. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.
28. La empresa se compromete a disponer de una cuadrilla permanente que tenga el conocimiento del trazado actual de la red de acueducto y alcantarillado, con el fin de minimizar los costos que se puedan generar durante la ejecución de las actividades de obra.

APORTES DE LA EMPRESA

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, aportará en efectivo la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) moneda corriente.

Por otro lado, La Empresa cuenta con infraestructura física, administrativa técnica y financiera, con lo cual se garantiza el desarrollo del proyecto de manera eficiente y eficaz, fundamentada en un servicio idóneo, orientado a hacer el mejor uso de los recursos disponibles, para alcanzar exitosamente la ejecución del proyecto y la entrega oportuna de los resultados esperados, lo que ha determinado llevara a cabo un Convenio Interadministrativo, que permitirá llevar acabo exitosamente la implementación, ejecución, operación, evaluación, control de calidad y liquidación del proyecto.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: La empresa ejecutara el objeto contractual, durante seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

13. VALOR DEL CONVENIO: El presupuesto total del convenio será hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.373.891.915).

14. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anapoima entregará el aporte así:

Pagos parciales a partir del 10% de la ejecución de obra, previa presentación de:

A. Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración municipal
B. Factura y/o Cuenta de Cobro, con el cumplimiento de los requisitos legales
C. Cumplimiento aportes de Seguridad Social
D. Certificado bancario
E. Y demás exigidos por el supervisor

15. QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO: Secretaria de Planeación y Dirección de Obras Públicas

16. INTERVENTORIA EXTERNA: SI _ NO X, JUSTIFICAR: La misma será contratada por La Empresa.

17. POLIZAS: SI _X_ NO __, JUSTIFICAR: El valor es mayor a la mínima cuantía, y el objeto del contrato puede generar riesgos. CUALES: Pérdidas económicas e incumplimiento con términos del contrato.

JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Angie Vanessa Forero Torres	Técnico Administrativo	
Aprobó	Heidy Rocío Garzón Sosa	Directora Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

14 Abril 2023 9:35